



Bogotá, 09/07/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500419601



20155500419601

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.
DIAGONAL 182 No. 20 - 91 LOCAL 3033
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11263** de **25/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación.

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No **011263** Del **25 JUN 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A, SEVITRANS S.A** identificada con N.I.T. 8605363163

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, artículo 50 y 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación."*

RESOLUCION No. **011263** del **25 JUN 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A SEVITRANS S.A con N.I.T. 267 5363163

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Unico de Infracción al Transporte No 15303277, de fecha 31 de agosto de 2012 por presunta transgresión a las normas de transporte al haber Comprobado que equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente Razon por la cual se procedió a la inmovilización de acuerdo al código de infracción 585 de artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infringen de manera directa o indirecta las normas reguladas del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Unico de Infracción de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: Con base en la gradación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

En concordancia con Artículo 47 del Decreto 3366 de 2003, Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1° código 585

En concordancia con el código 530. Permitir la prestación del servicio, llevando pasajeros de pie o excediendo la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación, de la resolución 10800 de 2003

RESOLUCION No. **011263** del **25 JUN 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A SEVITRANS S.A.** con N.I.T. **8605363163**

IV. Pruebas

Informe Unico de Infracción al Transporte:

INFORME	FECHA	PLACA
15333277	31 de agosto de 2012	SNG505

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A SEVITRANS S.A** identificada con N.I.T. **8605363163**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, el Informe de Infracciones de Transporte adjuntos, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. { - }

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

b. { - }

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. **011263** del **25 JUN 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A SEVITRANS S.A.** con N.I.T. 8605363163

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre, **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A SEVITRANS S.A.**, identificado con N.I.T. 8605363163, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996., con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A SEVITRANS S.A N.I.T. 8605363163**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ, - D.C.**, en la **DG 182 NO. 20 91 LC 3033.** Teléfono **6712999**, Correo electrónico **No registra** o en su defecto por aviso de conformidad con los 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **011263** **25 JUN 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Digite: Juan M. Corrales
Revisó: CUCROINADORA PUERTO BUENA VISTA
C:\Users\JMANFLORES\Documents\SUPERTRANSPORTE\Desktupaper\NVO\rita.docx

**ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15333277**



15333277

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
2012	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
31	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32



República de Colombia
Ministerio de Transporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA/CIUDAD	TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA/CIUDAD			
AV/CL/AUS/OTR	63		AV/CL/AUS/OTR	60	B79			

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Soacha

6. SERVICIO

RARTICULAR

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BIKETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CARROZILLA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 19236920

LICENCIA DE CONDUCCIÓN
110020006537831 C2

EXPEDIDA
31-05-2010

VEHICULO
31-05-2013

NOMBRES Y APELLIDOS
DANC ANTONIO TORRES LOPEZ

DIRECCIÓN
Cra 45 No 28-36

TELÉFONO
312296922

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Empresas de transportes de servicios especiales de la

12. LICENCIA DE TRANSITO

09-4524046

13. TARJETA DE OPERACIÓN

0708525

14. MARCA

MU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Henry Ruiz Fuentes

PLACA No
54867

ENTREGA
Pona

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O SU REPRESENTANTE DEBE DE REPORTAR DIRECTAMENTE (PRENDO O CARGANDO) PARA RETARDAR O EVITAR ALGO EN SU FAVOR O EN CONTRA, INCORPORAR EN SU INFORMACIÓN EN EL COMPROBANTE DE PUNTO DE CONTROL.

15. RENOVILIZACIÓN

PUNTO	GRUPO	PLAZA
300	Grp 16	10588
	VEQ 896	

16. OBSERVACIONES

vehículo el cual se usifica. donde se le cuenta 30 sillitas en la tarjeta de operación No 0708525. licencia de tránsito No 09-4524046. 30 sillitas en Ambos documentos fijaron 30. tiene 4 sillitas

17. ESTABLECIMIENTO DE TEXTO COMO PRUEBA PARA EL AGENTE O SU REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO POR PARTE DEL AGENTE O SU REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

FIRMA DEL AGENTE
Superintendencia puertos, transportes, comunicações y servicios públicos

FIRMA DEL CONDUCTOR
Notificado Art 22 Ley 1383

FIRMA DEL AGENTE
3102512

se entregan documentos - ORGANISMO DE TRANSITO -

NUMERO
CC No 9843594

TITULO 2.º LAS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE LOS TRANSPORTISTAS AUTOMOVILISTAS

- 1.º.- Definición de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 2.º.- Clasificación de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 3.º.- Requisitos de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 4.º.- Requisitos de los conductores de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 5.º.- Requisitos de los pasajeros de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 6.º.- Requisitos de los chófers de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 7.º.- Requisitos de los acompañantes de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 8.º.- Requisitos de los conductores de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 9.º.- Requisitos de los pasajeros de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 10.º.- Requisitos de los chófers de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.
- 11.º.- Requisitos de los acompañantes de los vehículos de transporte de los transportistas automovilistas.

TITULO 3.º LA TITULACION DE LOS TRANSPORTISTAS AUTOMOVILISTAS

- 1.º.- Requisitos de la titulación de los transportistas automovilistas.
- 2.º.- Procedimiento de obtención de la titulación de los transportistas automovilistas.
- 3.º.- Vigencia de la titulación de los transportistas automovilistas.
- 4.º.- Extinción de la titulación de los transportistas automovilistas.
- 5.º.- Renovación de la titulación de los transportistas automovilistas.
- 6.º.- Reclamación de la titulación de los transportistas automovilistas.
- 7.º.- Sanciones de los transportistas automovilistas.
- 8.º.- Procedimiento de denuncia de los transportistas automovilistas.
- 9.º.- Procedimiento de sanción de los transportistas automovilistas.
- 10.º.- Procedimiento de recurso de los transportistas automovilistas.
- 11.º.- Procedimiento de apelación de los transportistas automovilistas.
- 12.º.- Procedimiento de casación de los transportistas automovilistas.
- 13.º.- Procedimiento de recurso de amparo de los transportistas automovilistas.
- 14.º.- Procedimiento de recurso de habeas corpus de los transportistas automovilistas.
- 15.º.- Procedimiento de recurso de hábeas data de los transportistas automovilistas.
- 16.º.- Procedimiento de recurso de amparo de hábeas data de los transportistas automovilistas.
- 17.º.- Procedimiento de recurso de amparo de hábeas corpus de los transportistas automovilistas.
- 18.º.- Procedimiento de recurso de amparo de hábeas data de los transportistas automovilistas.
- 19.º.- Procedimiento de recurso de amparo de hábeas corpus de los transportistas automovilistas.
- 20.º.- Procedimiento de recurso de amparo de hábeas data de los transportistas automovilistas.



Rad No 2012-560-041229-2

Asunto ORDEN DE COMPARENDO ORIGINAL No 15333277 DE 31-06
Usuario Radicador KAREN SERRATO - Fecha Radicada 04/10/12 10:18:24
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRÁ - Remitente (EMP. SECRETARIA DISTRITAL DE
VALLE MARTÍN. Página - www.suptransporte.gov.cu
Calle 43 Nra. 54 - 45 Bogalá D.C. 10510050

Gerente de Casos: (mascot)

RESOLUCION DE CANCELACION DE LICENCIAS DE CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS AUTOMOVILISTAS

- 1.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 2.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 3.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)

ORDEN DE COMPARENDO ORIGINAL No 15333277 DE 31-06

- 1.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 2.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 3.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)

RESOLUCION DE CANCELACION DE LICENCIAS DE CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS AUTOMOVILISTAS

- 1.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 2.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 3.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 4.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 5.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)

ORDEN DE COMPARENDO ORIGINAL No 15333277 DE 31-06

- 1.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 2.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 3.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 4.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 5.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)

RESOLUCION DE CANCELACION DE LICENCIAS DE CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS AUTOMOVILISTAS

- 1.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 2.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 3.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 4.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 5.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 6.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)

ORDEN DE COMPARENDO ORIGINAL No 15333277 DE 31-06

- 1.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 2.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 3.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 4.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 5.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 6.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)

RESOLUCION DE CANCELACION DE LICENCIAS DE CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS AUTOMOVILISTAS

- 1.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 2.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 3.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)
- 4.º.- Se cancela la licencia de conducir de los vehículos de transporte de pasajeros automovilistas de los señores: (listado de nombres)

ORDEN DE COMPARENDO ORIGINAL No 15333277 DE 31-06

- 1.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 2.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 3.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)
- 4.º.- Se comparende al señor: (listado de nombres)

Registro de Proponentes

000000023688 - EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A. SIVITRANS S.A.

EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A. SIVITRANS S.A.

RUC: 201501000000000000
 Domicilio: Calle 10 N° 1000
 Ciudad: QUITO
 Provincia: ORO
 País: Ecuador
 Teléfono: 078 250 1234
 Correo: info@sivitrans.com

Información de Contacto

Correo Electrónico: info@sivitrans.com
 Teléfono: 078 250 1234
 Dirección: Calle 10 N° 1000, QUITO, ORO, Ecuador

Clasificación

Código	Descripción
Página: 1 de 0	Sin registros que mostrar

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Nombre	Identificación	Domicilio	Grupo Empresarial	Situación de Control
Página: 1 de 0	Sin registros que mostrar			

Tamaño de la Empresa

Capacidad Financiera

Datos financieros y capacidad de pago de la empresa, incluyendo balances y estados financieros, que demuestran la solvencia y capacidad de cumplir con los compromisos.



Bogotá, 25/06/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500380841



20155500380841

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.

DIAGONAL 182 No. 20 - 91 LOCAL 3033

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11263 de 25/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 11094.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**EMPRESA DE TRANSPORTES DE
SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES
S.A.**
**DIAGONAL 182 No. 20 - 91 LOCAL 3033
BOGOTA -- D.C.**

472

EMITENTE
Superintendencia de Puertos y Transporte
Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.
Teléfono: 3526700 - Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

DESTINATARIO
Superintendencia de Puertos y Transporte
Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.
Teléfono: 3526700 - Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

<p>472 Mafros de Bogotá</p>		<p>Desconectado <input type="checkbox"/> Mafros <input checked="" type="checkbox"/> Cuidado <input type="checkbox"/> Faltado</p>		<p>No tiene balance <input type="checkbox"/> No balanceado <input type="checkbox"/> Aperturado</p>	
<p>Fecha 1: 2011-07-27 Fecha 2: 2011-07-27</p>		<p>No Recibe Fuente Mayor</p>		<p>Nombre del distribuidor Raimundo A. Cardona</p>	
<p>Numero del distribuidor CC. C. 1.033.679.335</p>		<p>Centro de distribución CC. C. 1.033.679.335</p>		<p>Operaciones FRUITE AL ASESORE</p>	
<p>Segunda Gestión</p>					
<p>Nombre del Distribuidor:</p>					
<p>Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:</p>					
<p>El envío será devuelto al Remitente</p>					
<p>El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*</p>					
<p>* Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá 01-8000 915615 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*</p>					
<p>F-2077</p>					

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co